

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., agosto once (11) de dos mil veintitrés.

Radicación: 11001400303720190075502
Demandante: HILDA LILI RODRÍGUEZ VILLAMIL
Demandado: MARY LUZ CLAVIJO VINASCO

De la revisión preliminar del expediente, se advierte que fue remitido por el juzgado de origen para resolver la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia proferida el 16 de mayo de 2023.

No obstante, se observa que el Juzgado Cuarenta y Dos (42) Civil del Circuito de esta ciudad, conoció previamente el presente asunto, cuando resolvió la apelación interpuesta contra el auto del 03 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, se DISPONE:

PRIMERO: NO AVOCAR conocimiento del presente asunto, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REMITIR el proceso a la Oficina Judicial de Reparto para que sea reasignado al homologo 42 Civil del Circuito de Bogotá, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez